



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en Durango Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

No. de oficio; SG/130.2.1/001529/21

No. de Bitácora; 10/LU-0395/09/21

Asunto; Se actualiza Licencia Ambiental Única.

Durango, Dgo., a 07 de octubre de 2021.

BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.

Carretera Durango-México Km. 26, Cuesta El Registro

34348.- Durango, Dgo.

Teléfono; 688291200

Correo electrónico; marisolgonzalez@biopappel.com

En atención al escrito sin número de fecha 23 de agosto del año 2021, suscrito por el C.P. Alejandro Rentería Amador, en su carácter de representante legal acreditado de **BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.**, recibido el día 30 de septiembre de este año 2021, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, mediante el cual solicita se le actualice la Licencia Ambiental Única (LAU) No. **LAU-10/030-2008**, para acreditarle la incorporación de más residuos peligrosos, y;

RESULTANDO:

- I.** Que mediante el oficio No. SG/130.2.1/001703, de fecha 02 de septiembre del 2008, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, a favor de **Empresas Titán, S.A. de C.V.**, para autorizarle de manera condicionada la producción anual de **"365,000 Toneladas de Papel Kraft"**.
- II.** Que mediante escrito de fecha 02 de marzo del año 2010, el representante legal acreditado de **Corporación Durango, S.A.B. de C.V.**, que ostentaba la razón social de **Empresas Titán, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, derivado del cambio de razón social y la inclusión de más residuos peligrosos, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0291/03/10.
- III.** Que mediante el oficio No. SG/130.2.1/000446/10, de fecha 19 de marzo del 2010, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



IV. actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, a favor de **Corporación Durango, S.A.B. de C.V.**

V. Que mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el día 19 de mayo del año 2010, se ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única citada en el considerando número I del presente oficio, para incluir nuevos residuos peligrosos y eliminar párrafos de dicha licencia.

VI. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001278/10, de fecha 10 de junio del año 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, a favor de **Corporación Durango, S.A.B. de C.V.**

VII. Que mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el día 05 de julio del 2010, se ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única citada en el considerando número I del presente oficio, para incluir nuevos residuos peligrosos.

VIII. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001533/10 de fecha 13 de julio del año 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, a favor de **Corporación Durango, S.A.B. de C.V.**

IX. Que mediante escrito de fecha 12 de octubre del año 2010, el representante legal acreditado de **BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.**, que ostentaba la razón social de Corporación Durango, S.A. de C.V., ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, derivado del cambio de razón social y la inclusión de un nuevo residuo peligroso, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0194/10/10.

X. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/002105/10 de fecha 15 de octubre del año 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, a favor de **Corporación Durango, S.A.B. de C.V.**, donde se le acredita el cambio de razón social y se incluyen nuevos residuos peligrosos.

XI. Que mediante escrito de fecha 14 de diciembre del año 2011, el representante legal acreditado de **BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, derivado del cambio de combustible (de combustóleo pesado a gas natural), y comunicar que dejarán de operar dos de las tres calderas que en su momento se registraron.

XII. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/0003/12 de fecha 16 de enero del año 2012, se emite la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, 15



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



para acreditarle el cambio de combustible en la operación de una sola caldera a gas natural y las restantes dos quedaran fuera de operación.

XIII. Que mediante escrito de fecha 03 de mayo del año 2012, mismo que fue recibido el día 07 de mayo de esta mismo mes y año en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Durango, a través del cual solicita se haga una corrección en el oficio No. SG/130.2.1/0003/12 de fecha 16 de enero del año 2012, por medio del cual se emitió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, para acreditarle el cambio de combustible en la operación de una sola caldera a gas natural y las restantes dos quedaran fuera de operación.

XIV. Que una vez que se consultó la información recibida el día 15 de diciembre del año 2011 para acreditar la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, se constató que efectivamente ahí se especifica que las dos calderas que dejan de operar serian usadas en casos de emergencia utilizando para su operación combustóleo pesado, por lo que mediante el oficio No. SG/130.2.1/001408/12 de fecha 29 de mayo del año 2012, se emite la modificación a la actualización de Licencia Ambiental única solicitada por cambio de combustible en una de las calderas.

XV. Que mediante escrito de fecha 21 de septiembre del año 2012, mismo que fue recibido en esta Unidad Administrativa el día 24 de septiembre de este mismo 2012, se remite la información correspondiente a dos turbogeneradores operados con gas LP para generar 16 Mega Watts por Hora (MWH) de energía eléctrica que será utilizada en las mismas instalaciones de esta planta industrial.

XVI. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/002942/12 de fecha 10 de octubre del año 2012, se emite la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, para acreditarle la entrada en operación de dos turbogeneradores que utilizaran gas LP para generar 16 MWH de energía eléctrica para ser usada en las mismas instalaciones de esta planta industrial.

XVII. Que mediante escrito de fecha 23 de agosto del año 2021, mismo que se recibió a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Unidad Administrativa el día 30 de septiembre del año 2021, se solicita la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, para acreditarle la generación de seis nuevos residuos peligrosos

XVIII. Que a la información señalada en el considerando anterior, se anexó la relación de residuos peligrosos solicitada en la sección 4 del formato LAU, así como la copia de la actualización como generador de residuos peligrosos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 37, 38 y 39 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica;

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, que solicita el representante legal de la empresa **BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.**, derivado del registro de seis nuevos residuos peligrosos.

SEGUNDO.- Substituir el contenido de la condición número 10 de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, para quedar como a continuación se indica:

Condición No. 10.- El manejo dentro y fuera de **BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.** de; Aceite lubricante usado, Objetos punzo-cortantes, Residuos no-anatómicos, Filtros vacíos de aceite, Estopa y trapo impregnados con hidrocarburos, Grasa usada, Aserrín con aceite, Hollín de calderas, Lodos aceitosos, Residuos de Asbesto, Tierra con TPH's, Residuos metálicos con grasa y aceite, Residuos sólidos con TPH's, Solventes orgánicos usados, Baterías alcalinas, Lámparas fluorescentes usadas, Botes vacíos de aerosol, Aceite gastado soluble, Envases vacíos que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos, Acumuladores de vehículos automotores conteniendo Plomo, Residuos de pintura, Baterías usadas de Litio-Plomo, Baterías usadas de Níquel-Cadmio, Acumuladores usados de bancos de baterías conteniendo Plomo, Acumuladores usados de bancos de baterías conteniendo Níquel-Cadmio, Banco de capacitores, Acumuladores usados de banco de baterías conteniendo ácido Sulfúrico, presentados mediante el formato FF-SEMARNAT-07-031, mismo que se anexa a la solicitud de actualización de LAU, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos; 40, 41, 42, y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos ; 35 al 47, 65 al 77, 91 y 129 al 131 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/001703, de fecha 02 de septiembre del 2008, mediante el cual esta Unidad Administrativa expidió la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/030-2008**, permanecen inalterables y deben cumplirse.

Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente resolutivo, al representante legal de **BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; Carretera Durango-México Km. 26 Cuesta El Registro, C.P. 34348 Durango, Dgo., y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, previa designación según oficio No. 01362 de fecha 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p.- **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**.- Director General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.- Cd. de México.
Dr. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.
Expediente.

RGT'JLCC'FJGM'JLCA

